



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de enero de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **373-2021** presentada en fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, por el **ciudadano** _____ actuando en nombre y representación, en su carácter de Apoderado General Judicial del **ciudadano** _____ en la que requiere: *“Se solicita que se aclare si un testimonio de hipoteca otorgado por el señor _____ a favor del Fondo Social para la Vivienda ha sido presentado para la cancelación de hipoteca por parte del representante legal y, además, que se especifique si ya fue retirado o no. Préstamo número _____”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y diez minutos del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Atención al Cliente de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

Conforme a lo manifestado por la Jefa de dicha Área en nota que se adjunta a la presente resolución, **el 12 de diciembre recién pasado se entregó a** _____ **el Acta de Cancelación de Hipoteca** firmada por el Lic. _____ quien es Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



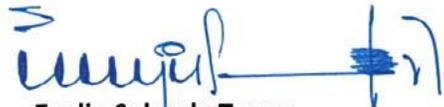


FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el **ciudadano**, actuando en nombre y representación, en su carácter de Apoderado General Judicial del **ciudadano**

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a la nota de respuesta señalada en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

